



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTE

FICHA TÉCNICA

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA DESARROLLAR

INICIATIVA PÚBLICA O MIXTA, PARA LA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA NAVIDAD 2022

Julio de 2022

1

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. +57 (601) 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

I) INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito invitar a directores y directoras artísticos a presentar una propuesta para *llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico “Navidad es cultura local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se realizará en el mes de diciembre en la Plaza de Bolívar de Bogotá”*.

Dicho proyecto se presenta como una poderosa herramienta de integración social y su objetivo principal es promover espacios para el fortalecimiento del diálogo intercultural, el acceso y participación de grupos sociales en la vida cultural de la ciudad.

En otras palabras, busca apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles, la creación de espacios para el disfrute y apropiación social de la experiencia de la creación artística y finalmente fortalecer las capacidades de los agentes culturales para el desarrollo de proyectos innovadores y sostenibles.

El proyecto Navidad es Cultura Local debe estar pensado como una respuesta a la realidad y necesidades locales. Es así como se plantea como una estrategia innovadora de intervención social a favor del desarrollo económico y cultural, con el fin de fortalecer el acceso, la circulación, la participación, el sentido de identidad colectiva y de pertenencia de la población objetivo a la ciudad.

Para la implementación y ejecución del proyecto artístico ganador se tiene contemplado la suscripción de un convenio de asociación con un socio estratégico de reconocida idoneidad y trayectoria, mediante un proceso de selección competitivo público enmarcado en el decreto 092 de 2017.

II) OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar una propuesta presentada por un *Director(a) Artístico(a)* con el fin de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico “Navidad es Cultura Local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se realizará en el mes de diciembre de 2022, en la Plaza de Bolívar de Bogotá”.

III) ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto artístico y cultural “Navidad es Cultura Local 2022” deberá desarrollarse bajo un enfoque de Derechos Culturales y basado en la identidad local de la ciudad de Bogotá, como un homenaje al valor artístico, cultural y patrimonial de cada una de las veinte localidades de esta Bogotá Diversa.

El proyecto artístico y cultural se llevará a cabo en la Plaza de Bolívar del 15 al 23 de diciembre (9 días) entre 10:00 a.m. y 10:00 p.m. y deberá contemplar el desarrollo de los siguientes objetivos:

- a) Crear una feria de navidad para apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles, que incluya los ganadores del Programa Es Cultura Local.
- b) Crear una parrilla de actividades artísticas que acompañen la feria de navidad durante el día.
- c) Crear una experiencia artística de gran formato que involucre componentes de mapping, iluminación, música, artistas, acróbatas en vivo, y otros, utilizando la arquitectura de la Plaza de Bolívar como base escenográfica, para presentarse en la noche durante varias funciones diarias.

IV) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Desde una perspectiva internacional, la cultura de un país según Unesco, "... es lo que marca la diferencia en sus posibilidades de desarrollo. Fortalecer la cultura es la única manera de participar desde nuestra propia identidad en el mundo globalizado. Desarrollar la cultura significa dotar de instrumentos idóneos a las personas para fortalecer sus valores, comprender el mundo en el que viven, asumirlo y participar de los cambios. Por eso, la cultura debe estar en el centro de nuestra idea de desarrollo". (Unesco, 2012)

De la mano de lo anterior van dos conceptos esenciales a tener en cuenta en el marco de este proyecto: la democratización cultural y la democracia cultural. Por un lado, la democratización cultural es un intento de los gobiernos de reducir las desigualdades culturales, el cual de manera explícita a veces también implícita ha sido guía importante para la formulación de la política cultural. En este sentido, la democratización y la participación en las dinámicas culturales son elementos fundamentales para la construcción de la democracia cultural que busca garantizar el acceso de toda la población y especialmente la más desfavorecida en procesos de creación individual y colectiva, desde una sana convivencia y con el propósito de mejorar la calidad de vida y de construir una sociedad más feliz.

Ahora bien, desde el punto de vista del ejercicio de los derechos culturales, es preciso señalar que su promoción y respeto es un aspecto esencial para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.

Es en el marco de todo lo anterior el proyecto "Navidad es Cultura Local" busca promover espacios para el fortalecimiento del diálogo intercultural, el acceso y la participación de grupos sociales en la vida cultural de la ciudad, como principios y derechos fundamentales para que la población pueda desarrollar su espíritu creativo, aprender de los valores

artísticos y culturales y promover las expresiones diversas de su identidad cultural. Este modelo contribuirá con el proceso educativo y cultural de las comunidades para mejorar su sensibilización, comunicación y por ende su calidad de vida.

V) MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." (Colombia, 1991)

Asimismo, el artículo 71 establece que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". Asimismo, el artículo 72 establece el patrimonio cultural de la Nación está bajo protección del Estado. (Colombia, 1991)

En desarrollo del mencionado artículo, la Ley General de Cultura establece en el marco de sus principios que "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones



constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantizará a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado Colombiano reconoce la especificidad de la cultura Caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma... 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas

limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. " (Pública, 1997)

Más adelante en el Título III de la citada Ley, el artículo 22 subraya la importancia de la infraestructura cultural afirmando que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran." A continuación, el parágrafo 2 manifiesta que "Los establecimientos que ofrezcan los servicios de educación por niveles y grados contarán con infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, en cumplimiento del Artículo 141 de la Ley 115 de 1994." (Pública, 1997)

Ahora bien, siguiendo con el marco de las políticas culturales y alineado con la Ley General y el Plan Nacional de Cultura se destaca también el Plan Nacional de las Artes, cuyo propósito es brindar un conjunto de lineamientos para atender las necesidades del sector de las artes y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en los diversos contextos territoriales y poblacionales, desde la perspectiva de los derechos culturales y hacia un nuevo marco de equidad, reconciliación y convivencia. Además, dicho plan integra la visión de la educación artística entendida como un derecho de todos y clave de una economía creativa, solidaria y sostenible. (Cultura, Plan Nacional de las Artes)

En otro nivel distinto al que se encuentran las políticas anteriores, se destacan un conjunto de políticas relacionadas con la memoria y el patrimonio del país que destacan actores sociales y culturales que componen la Nación, como también el acervo de su historia y su patrimonio material e inmaterial. La Política para la Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, estando también bajo la sombra de la Constitución Política de Colombia y de la Ley General de Cultura, establece la importancia de lograr la apropiación

del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía y brindar herramientas para su gestión social, sostenible y responsable bajo los siguientes lineamientos: 1. Conocimiento y valoración. 2. Formación y divulgación. 3. Conservación, salvaguardia, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural de la Nación. (Cultura, Compendio de Políticas Culturales , 2010)

Por su parte, la Ley 1834 de 2017 y la Política Pública que la desarrolla señalan dentro de sus objetivos específicos, que apuntará a capitalizar el potencial de la economía naranja por medio del desarrollo de una estrategia secuencial enfocada en las directivas de la Ley Naranja (las 7i), cuyo planteamiento busca desarrollar el sector cultural y creativo a través de una mayor productividad, diversificación, innovación, participación, apropiación y consumo, generando mayor sostenibilidad y el desarrollo social a organizaciones y agentes del sector cultural.

Es así como se presenta un breve recorrido por la robusta arquitectura institucional del nivel nacional en materia cultural. Estos antecedentes se han visto fortalecidos por la expedición de la Ley 1955 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el cual incluye el Pacto X: Pacto para la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, el cual tiene como objetivo el fomento a actividades artísticas y culturales y al desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y comprende además, un conjunto de estrategias orientadas al fomento de la gestión cultural en los territorios, la protección y salvaguarda de la memoria y el patrimonio cultural de la Nación. En complemento de lo anterior, el Literal A del Pacto X “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, en el numeral 3 del Objetivo 1, plantea “Mejorar y cualificar la formación artística y cultural”.

Desde el contexto territorial, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte adoptó en 2019 la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, la cual facilita y orienta la implementación de acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de los



sectores que crean y producen bienes y servicios culturales y creativos. Promueve la diversidad de las expresiones culturales en los ámbitos territoriales, poblacionales y etarios, reconociéndolos como elementos integradores de valor social; generando de esta forma un equilibrio entre las dimensiones culturales y económicas. En el marco de lo anterior, la mencionada política propone 5 objetivos: 1) Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; 2) Desarrollar procesos de formación que mejoren las capacidades de gestión y administración de los agentes del sector y la cualificación en el diseño de programas que respondan a las demandas de la industria cultural y creativa. 3) Ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector cultural y creativo; 4) Promover estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo; 5) Desarrollar líneas de gestión de conocimiento del sector cultural y creativo. (SCRD, 2019)

En complemento de lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI* establece como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan Distrital de Desarrollo, se organiza en torno a 5 propósitos principales que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de programas intersectoriales.

Por un lado, en el propósito 1 se plantea hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, que se obtiene a partir del Logro de Ciudad No 9, el cual promueve la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística, alrededor de espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro. Lo anterior busca redistribuir los costos y beneficios de vivir en Bogotá y su región, generando condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Es así como quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico puedan contribuir a disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos los demás. Así mismo, este propósito busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva, para mitigar los efectos negativos que en materia económica generados por la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 340 de 2020, “por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)”, la Entidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas, y la sociedad civil. Basados en la misionalidad de la SCRD, esta entidad asume las responsabilidades frente a las acciones que contribuyen al logro de los propósitos del PDD 2020-2024 del sector cultura, recreación y deporte, dentro de lo que hace parte el citado Propósito 1.

Por su parte, el artículo 4 del referido Decreto, establece como parte de la estructura organizacional a la Subsecretaría de Gobernanza, conformada por las Direcciones relacionadas a continuación:

2. SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA

2.1 Dirección de Fomento

2.2 Dirección de Asuntos Locales y Participación

2.2 Dirección de Economía, Estudios y Política

2.3 Dirección de Personas Jurídicas

En este orden, establece el artículo 12° del Decreto ibidem, que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, el diseño de lineamientos y la implementación de estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital, así como i) realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector; y ii) dirigir el diseño, formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de economía cultural y creativa del Distrito Capital; iii) liderar el diseño de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, proponer su adopción, y orientar los procesos de concertación, así como realizar su seguimiento y evaluación; iv) asesorar la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con temas de economía cultural y creativa y de las economías derivadas del sector; v) dirigir acciones para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la economía cultural y creativa en la ciudad; vi) promover la creación, desarrollo, sostenibilidad y fortalecimiento de espacios para las actividades culturales, creativas y de negocios en las localidades, tales como clústeres territoriales, Distritos Creativos y Áreas de Desarrollo Naranja, en el Distrito Capital; vii) desarrollar líneas de gestión de conocimiento sobre la economía cultural y creativa en el Distrito Capital, e viii) identificar, procesar, consolidar y divulgar información sobre el estado de la economía cultural y creativa en la ciudad.

De esta manera, para la materialización de los planes, proyectos y programas, el Despacho de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expide la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, mediante la cual ordena a la Subsecretaría de Gobernanza la delegación para el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado con cargo al presupuesto de los cinco proyectos de inversión en mención. En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 720 de 2021, la delegación establecida para la Subsecretaría de Gobernanza implica a su vez, la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En el marco de lo anterior, la SCR D en su manual de lineamientos de fomento, documento que hace parte integral de las políticas que desde el sector se implementan, define el fomento como el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio.

Con el fin de garantizar un impacto integral e incluyente sobre la ciudad, favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos, el proceso de fomento responde a las diferentes dinámicas asociadas a los sectores y grupos poblacionales, los territorios y las áreas. Para ello, el sector cuenta con tres programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) y Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE).



Las alianzas son una estrategia para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial y se materializan a través de convenios de asociación.

El programa se implementa en dos modalidades:

- Sin proceso competitivo
 - Cuando existe una única entidad sin ánimo de lucro idónea para desarrollar el programa, proyecto o actividad que coincide con las necesidades misionales de la SCR D o la entidad adscrita.
 - Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
- Con proceso competitivo
 - Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
 - Cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie.

Así las cosas, la Resolución 720 de 2021 delega en el artículo primero a la Subsecretaría de Gobernanza la ordenación del gasto de cinco (5) proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.

2020-2024 *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, entre los cuales está el Proyecto de inversión No. 7650 denominado “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”, el cual tiene como objetivo general, incrementar las acciones para la cobertura contextualizada, equitativa e integral de los programas de fomento orientados al fortalecimiento de los agentes culturales y la apropiación ciudadana de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, planteando mediante la entrega de estímulos económicos a los actores del sector artístico y cultural, entre ellos el sector del teatro, del cine, de las artes, de la literatura y el libro, de la música y al programa de salas concertadas, dar un impulso a la práctica y circulación del trabajo del sector cultural, permitiendo fortalecer el desarrollo y acceso a la cultura al público en general, y como objetivo específico 3, diseñar e implementar una estrategia de dinamización de los agentes culturales, a través del PDE, PDAC, PDAE y PFAS, contempla en la meta cuatro, la entrega de estímulos culturales, apoyos concertados y alianzas estratégicas dirigidos a fortalecer los procesos de los agentes del sector.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, la Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza de la SCR D ha considerado pertinente desarrollar esta iniciativa pública / mixta para ofrecer un proyecto artístico de gran formato, en el espacio público, que pueda ser disfrutado gratuitamente por la ciudadanía en general, de forma individual o en familia.

VI) REFERENTES CONCEPTUALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La propuesta artística y cultural deberá contar un enfoque de Derechos Culturales:

La declaratoria de los Derechos Culturales agrupa 12 artículos exponenciales que reposan sobre dos convicciones fundamentales. Por un lado, la violación de los derechos culturales es fuente de conflictos identitarios y terroristas y, por otro lado, no es posible proteger la

diversidad cultural sin la garantía efectiva de los derechos culturales. (Unesco, Los Derechos Culturales, Declaración de Friburgo)

Los 12 artículos son los siguientes:

- Principios fundamentales
- Definiciones
- Identidad y patrimonio
- Referencia a comunidades culturales
- Acceso y participación en la vida cultural
- Educación y formación
- Información y comunicación
- Cooperación cultural
- Principios y gobernanza democrática
- Inserción en la economía
- Responsabilidad de los actores públicos
- Responsabilidad de las organizaciones internacionales

Igualmente, se destaca la Observancia N° 21 de la Cultura de Unesco, la cual afirma que "los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural." (Unesco, Derechos Culturales, 2010)

Es preciso detenerse en el artículo 4 que hace referencia a las personas y comunidades que requieren protección especial y entre los cuales se destacan: las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías, los migrantes, los pueblos indígenas y finalmente las personas que viven en la pobreza.

Asimismo, es menester hacer énfasis en el artículo 5 que hace mención del acceso, participación y contribución en la vida cultural. Por un lado, como el derecho de toda persona a actuar libremente y a tomar parte de la vida cultura a partir de sus conocimientos y expresiones culturales, así como a actuar con creatividad y tomar parte en actividades

creativas. Por otro lado, el derecho de toda persona a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, a través de la educación y la información, a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otros individuos y comunidades. Y finalmente, la contribución a la vida cultural, la cual se refiere al derecho de toda persona a contribuir en la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad, así como en todas las decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales.

Adicionalmente, el artículo 10 establece que el Estado deberá velar para que los bienes y servicios culturales, portadores de valor, de identidad y de sentido, así como todo el resto de bienes en la medida en que tengan influencia significativa sobre los modos de vida y otras expresiones culturales, sean concebidos producidos y utilizados de manera que no atenten contra los derechos enunciados en la presente Declaración.

La propuesta artística y cultural deberá desarrollar la identidad local de la ciudad de Bogotá como eje temático

Contexto general

Con el fin de proteger la diversidad de todas las culturas, la Unesco publica en 2001 la primera Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural en donde se incorpora la protección del patrimonio cultural como una condición necesaria para el ejercicio de derechos y libertades fundamentales. La Declaratoria tendrá como finalidad reafirmar el respeto por la diversidad cultural e invitar a implementar una política de pluralismo cultural, en un marco democrático. Según la declaratoria, en su artículo 1, “la diversidad cultural se manifiesta en la originalidad y pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio

común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”. Además de lo anterior, el artículo 7 se refiere al patrimonio cultural como fuente de la creatividad y afirma que el proceso de creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, sin embargo, se desarrolla plenamente en contacto con otras. Esta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, con el fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo entre las culturas (Unesco, Declaración Universal de la Diversidad Cultural, 2001)

Más adelante en 2005, la Unesco publica la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la cual en su artículo 4, sección 1 se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas, tales como los distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados. Por su parte, la sección 3 define las expresiones culturales como “resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural”. Y finalmente la sección 4 delimita “las actividades, bienes y servicios culturales, que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales”. (Unesco, Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, 2005)

Finalmente, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 y la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en su numeral 2 definen la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los

colombianos. Añade que dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultural colombiana.

Bogotá, Distrito Capital y el valor artístico, cultural y patrimonial de cada una de sus veinte localidades

Es una ciudad intercultural, rica y diversa en sus contextos sociales, poblacionales, culturales, económicos y ambientales que conforman sus 20 localidades y que constantemente generan transformaciones que conllevan a nuevas y diversas concepciones del territorio.

Con más de 7 millones de habitantes que se expresan y se manifiestan a diario de numerosas maneras participando simultáneamente en varias comunidades culturales sobre la base de fundamentos como la etnicidad, la descendencia, la religión, las creencias y convicciones, el idioma, el género, la edad, la afiliación de clase, la profesión, las formas de vida y la ubicación geográfica, entre otros, Bogotá cuenta con identidades propias y plurales que son características de cada localidad y que son parte integrantes de la diversidad cultural de la ciudad.

Además de lo anterior, Bogotá le apuesta a la cultura como elemento de apertura y de estructuración de pensamiento, con el fin de abordar asuntos complejos y fenómenos de gran escala: migraciones, cambio climático, pandemias, crecimiento demográfico urbano y rural, entre otras tensiones y conflictos sociales, identitarios, políticos y económicos.

Lo anterior sugiere un abordaje de la Cultura con acciones concretas que permitan materializar una ciudad sostenible que le apuesta al cuidado de todas las formas de vida y a procesos de cambio cultural que implican la transformación de hábitos y comportamientos relacionados con el autocuidado, el cuidado del otro y de otras formas de vida tales como

los animales y otras especies que exigen ser reconocidas como otros modos de vida y que les sean respetados sus derechos.

VII) CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

a) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden presentar propuesta directores o directoras artísticos (as) con una reconocida trayectoria y experiencia.

b) QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Directores artísticos menores de 25 años.
- Servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- Personas con sentencias penales vigentes según certificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los directores o directoras interesados deberán acreditar experiencia como directores o directoras de proyectos artísticos y cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Acreditar una trayectoria de logros profesionales y/o experiencia como Director (a) de proyectos artísticos de gran formato.
- Experiencia en dirección de al menos 3 proyectos artísticos de gran formato realizados en espacios públicos (estadios, plazas, parques) y que incluyan elementos como iluminación artística y/o efectos especiales y/o mapping, y/o artistas en vivo.
- Deberá demostrar haber dirigido:

- Mínimo dos (2) proyectos artísticos de gran formato (Nota 3) con aforos por función de más de 10.000 personas realizados en los últimos 10 años
- Al menos haber dirigido, codirigido o participado en un proyecto artístico de carácter internacional (Nota 4) realizado en los últimos 10 años

Nota 1: La experiencia exigida como director(a) artístico(a) deberá estar soportada con la entrega de certificados contractuales o laborales debidamente expedidos, artículos de prensa, premios o piezas gráficas (volantes, afiches, avisos de prensa) o audiovisuales (reels, videos promocionales) publicados en medios de comunicación bien sea virtuales, escritos o de cualquier otro formato. El material que se adjunte debe demostrar claramente la publicación en la que la pieza gráfica o el material audiovisual fueron publicados.

Nota 2: Los soportes de trayectoria deben contener el año de realización. Los documentos que no especifiquen el año en que fueron publicados, no serán tenidos en cuenta, incluyendo los programas de mano.

Nota 3: En este caso en particular, es preciso señalar que la referencia a gran formato está ligada a la proporción esperada del proyecto artístico y cultural, a la cual se le suma el carácter interdisciplinar que incluye la combinación de distintas disciplinas artísticas y una escenografía monumental adaptada desde el punto de vista artístico, técnico y logístico a la Plaza de Bolívar, lugar emblemático de la ciudad de Bogotá.

Nota 4: El carácter internacional hace referencia a procesos de cocreación, codirección y coproducción con artistas y compañías internacionales.

d) PRESUPUESTO ESTIMADO

20

Honorarios de dirección artística	\$65.000.000,00
Presupuesto estimado para el desarrollo de la propuesta artística	\$2.370.000.000,00
Presupuesto para la producción técnica y logística	\$5.800.000.000,00
Presupuesto para la contratación del recurso humano	\$1.200.000.000,00

Nota 1: Los presupuestos señalados en la tabla anterior son techos presupuestales y en todo caso aproximativos.

Nota 2: El presupuesto del proyecto con todos sus ítems se ejecutará a través del asociado que se seleccione y el presente proceso tendrá como única finalidad seleccionar la propuesta artística y cultural y el Director(a) Artístico(a).

El presupuesto estimado para la propuesta artística incluye:

- Concepción y planeación integral de todo el proyecto Navidad es Cultura Local (Feria de navidad y experiencia artística de gran formato)
- Realización y representación de la propuesta artística
- Producción artística
- Equipo artístico
- Elementos para la puesta en escena de la propuesta artística tales como: escenografía, utilerías, sistemas de vuelos, vestuarios, efectos especiales, otros.

e) ETAPA DEL PROCESO

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de motivación de máximo 2 páginas.
- Propuesta integral de diseño del proyecto Navidad es Cultura Local que incluya la Feria de navidad y la experiencia artística de gran formato.
- Propuesta de implantación en Autocad de todo el proyecto.
- Guion artístico.
- Ayudas audiovisuales para la ilustración de su propuesta, tales como renders 2D y 3D.
- Presentación de su equipo de trabajo, el cual será vinculado por medio del asociado seleccionado.
- Cronograma de montaje y ensayos
- Con el único fin de establecer precios del mercado, la propuesta deberá incluir una estructura de costos aproximados.

f) FICHA TÉCNICA

El proyecto Navidad es Cultura Local incluye la realización de una feria de navidad y una experiencia artística de gran formato en la Plaza de Bolívar, del 16 al 23 de diciembre de la presente vigencia.

La propuesta integral deberá incluir la ubicación específica y los detalles de implantación de la feria de navidad y de la propuesta artística en la Plaza de Bolívar, en articulación con la normatividad vigente para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas y aglomeraciones en la ciudad de Bogotá.

La propuesta artística deberá contar con una dramaturgia que dé cuenta de los referentes conceptuales enunciados, ser altamente innovadora y creativa y deberá estar compuesta de los siguientes componentes artísticos:

- Puesta en escena
- Artistas en escena como acróbatas, bailarines de vuelo.
- Composición musical original
- Diseño y producción de video mapping

- Diseño de iluminación
- Diseño de efectos especiales
- Diseño y producción de escenografía y utilerías
- Diseño y producción de vestuario
- Diseño de maquillaje

La propuesta artística podrá incluir otros elementos y procesos complementarios tales como:

- Un proceso de cocreación, participación y/o coproducción de compañías y/o artistas internacionales
- Sistemas de vuelos y suspensiones verticales, para lo cual será necesario incluirlos dentro de la propuesta.
- Uso de tecnologías innovadoras en la producción técnica y logística.
- Otros.

Será altamente valorado la solidez conceptual y estética de la propuesta.

g) CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	22 de julio de 2022
Audiencia de aclaraciones	Miércoles 27 de julio a las 4:00 p.m.
Recepción de propuestas	Hasta 12 de agosto de 2022
Evaluación de las propuestas	del 12 al 22 de agosto de 2022
Publicación de la propuesta seleccionada	25 de agosto de 2022

h) TIEMPO DE EJECUCIÓN

La presente invitación y las actividades propuestas se enmarcan en la vigencia actual: 2022 y la ejecución de las actividades no podrá estar por fuera de la vigencia indicada.

i) COMITÉ ASESOR DEL PROYECTO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contará con el comité de fomento del sector como asesor del proyecto, con el propósito de asesorar de manera concertada y durante todas las etapas del proyecto, la propuesta artística y cultural Navidad es Cultura Local, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 427 del 21 de Junio de 2021 “por la cual se modifica el Comité de Fomento y se dictan otras disposiciones”, artículo 3, funciones: 1. Aprobar las condiciones generales de participación de todos los programas de fomento del sector cultura, recreación y deporte, sean permanentes o transitorios y 2. Aprobar la suscripción y la asignación presupuestal de los convenios de asociación en el desarrollo del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.

j) AUDIENCIA DE ACLARACIONES

El comité asesor de la propuesta artística y cultural Navidad es Cultura Local atenderá todas las dudas de los directores o directoras artísticos interesados en presentar su propuesta artística y cultural, el próximo miércoles 27 de julio a las 4:00 p.m. en la sala de música de la Biblioteca Pública Virgilio Barco.

k) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte recibirá las propuestas hasta el 12 de agosto de 2022 a las 4 p.m. a través del correo electrónico:

vanessa.barreneche@scrd.gov.co

Nota 1: En el asunto del correo se deberá indicar Propuesta para desarrollar el proyecto Navidad es Cultura Local.

Una vez recibidas las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados, los directores y directoras artísticos recibirán un correo electrónico con el fin de convocarlos

a una reunión en presencial con el comité asesor designado, con el fin de que puedan sustentar su propuesta artística y cultural.

I) PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

La curaduría de las propuestas recibidas será llevada a cabo por un comité designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Referencias

- Colombia, R. d. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3409_2006.htm
- Cultura, M. d. (2010). *Compendio de Políticas Culturales* .
- Cultura, M. d. (s.f.). *Economía Naranja*. Obtenido de <https://economianaranja.gov.co/>
- Cultura, M. d. (s.f.). *Plan Nacional de las Artes*. Obtenido de <https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/Artes/PLAN%20NACIONAL%20PARA%20LAS%20ARTES.pdf>
- Pública, F. (1997). *Ley General de Cultura*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>
- SCRD. (2019). *Política Pública de Economía Cultural y Creativa*. Obtenido de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/cartilla_distritos_creativos_final_separadas.pdf
- Unesco. (2001). *Declaración Universal de la Diversidad Cultural*. Obtenido de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127162_spa
- Unesco. (2005). *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. Obtenido de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260710_spa.page=13
- Unesco. (2010). *Derechos Culturales*. Obtenido de http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/dchoscult_docbasicONU.pdf

Unesco. (2012). *Cultura y nuestros derechos culturales-Guía 1*. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>

Unesco. (s.f.). *Los Derechos Culturales, Declaración de Friburgo*. Obtenido de https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf

